EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y ENTREGADO EN LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN EL CURSO 2019/2020

CENTRO CULTURAL ELFO
NTRA.SRA.DE FÁTIMA

En este extracto figuran los artículos del Reglamento de Régimen Interior que se han seleccionado , y que tienen relación con alumnos y familias.

Código de Centro: 28015094
Domicilio: C/ Elfo, 74 Localidad: Madrid Provincia: Madrid Teléfono: 913 67 36 53 Fax: 914 08 12 87
Página web: www.colegioelfo.com Correo.: cooperativaelfo@colegioelfo.com

ÍNDICE.

Introducción **pág.3**
Objetivos del Centro **pág.4**
Objetivos del Plan de Convivencia **pág.4**

Título Segundo: De los órganos de gobierno del Centro:

Capítulo Segundo: Órganos colegiados del Centro
El Consejo Escolar **pág.6**

Título Tercero: De otros Órganos del Centro:

Capítulo Segundo: Tutor **pág.9**

Título Quinto: De los Alumnos: **pág.11**
Admisión de alumnos
Derechos de los alumnos
Deberes de los alumnos
Participación y representación

Título Sexto: De las Normas de Convivencia: **pág.14**
Disposiciones generales
Normas de convivencia del Centro

Título Séptimo: De los Padres de los Alumnos:
Derechos de los padres **pág.17**
Deberes de los padres
Libertad de Asociación

Título Noveno: Régimen Económico **pág.19**

Título Décimo: PLAN ACCEDE **pág.20**

DISPOSICIÓN FINAL **pág.23**

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

INTRODUCCIÓN

El RRI que a continuación se determina, es modificado en octubre de 2019 para adaptar sus artículos al Decreto 32/2019, de 9 de abril, donde se regula la Convivencia en los Centros en todos los niveles educativos, una vez que ya ha sido aprobado y presentado en la Inspección el Plan de Convivencia, a 14 de septiembre de 2019.

Este RRI ha sufrido diversas adaptaciones para adecuarse a las nuevas normativas. La última adaptación es en enero de 2019, para incluir los artículos de LOMCE correspondientes

Las modificaciones anteriores son:

- en 2007, para desarrollar la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la **convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**, el cual establece lo siguiente:

  "El presente Decreto será de aplicación en los centros docentes privados concertados, si bien la aplicación de aquellos preceptos relativos a competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a la organización interna de dichos centros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la LODE".

- en noviembre de 2014 para incorporar la nueva redacción de los artículos implicados en la **LOMCE**, aprobada el Madrid, 9 de diciembre de 2013 y publicada en el BOE 10 de diciembre de 2013.

Este documento debe gozar de una especial relevancia en el desarrollo del centro, en cuanto cumple los aspectos que destaca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la cual establece en su artículo 120.2 que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro. El reglamento de régimen interior (RRI) establece las normas de convivencia del Centro, así como otras normas relacionadas con la organización y participación en la vida del Centro.

Es importante que todas las personas que forman parte del centro educativo conozcan estas normas y trabajen para potenciar su cumplimiento por el bien del día a día en el centro.

El centro educativo es el lugar que comparten durante muchas horas y donde conviven profesores, alumnos y personal no docente, y en el que es importante la cooperación de los padres de alumnos. Entre todos debemos procurar que nuestras relaciones sean de auténtica convivencia, facilitar un mejor rendimiento escolar, un mutuo respeto, una recíproca cortesía y un continuo interés por la conservación del material y de las instalaciones del edificio, con la finalidad de favorecer el trato interpersonal y de esta manera potenciar que se alcancen los objetivos propuestos a través de la educación.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con el artículo 1 de la LOE, uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo.

A la consecución de este fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos transmitidos en cada una de las áreas y las etapas del sistema educativo, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia establecido en el Centro, el cual se trabajará en todos los ámbitos educativos y que será el encargo de ayudar a los alumnos a que alcancen su desarrollo personal.

Artículo 7. Objetivos del Centro

El Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo o carácter propio, tiene como objetivo fundamental la Educación Integral de los alumnos, de acuerdo con los principios de la Constitución Española, la L.O.D.E., la L.O.G.S.E., la L.O.C.E. y la L.O.M.C.E. la Declaración de los Derechos Humanos y Derechos del Niño, y demás leyes y acuerdos vigentes.

Para ello pretendemos las siguientes metas:

a) Respetar los derechos y libertades fundamentales y ejercer la tolerancia y solidaridad, dentro de los principios básicos de convivencia.
b) Adquirir conocimientos, estrategias y hábitos intelectuales y de trabajo, en orden a su capacidad, para su posterior actividad profesional.
c) Adquirir la formación en el respeto de la pluralidad lingüística, sociocultural, racial, sexual, personal, física.
d) Participar activamente en la actividad social y cultural, estimulando la investigación y el espíritu crítico.
e) Crear en la Comunidad Educativa un ambiente de acogida y diálogo que favorezca la participación de todos los integrantes de esta comunidad (padres, alumnos, profesores, personal no docente).
f) Potenciar las capacidades de los alumnos/as con necesidades educativas especiales para su integración en la comunidad educativa y social.
g) Favorecer el desarrollo físico facilitando una mejora en la salud, y adquiriendo hábitos de higiene personal y alimenticios.
h) Potenciar la autoestima y el desarrollo personal y afectivo equilibrado.
i) Conseguir que los alumnos sean capaces de comunicarse y expresarse en inglés con un nivel adecuado al finalizar todas las etapas Educativas que el Centro tiene concertadas.

Artículo 9. Plan de Convivencia

El Centro Educativo, ha elaborado su Plan de Convivencia según establece el Decreto 32/2029, de 9 de abril, y lo ha aprobado el Claustro y el Consejo Escolar el 14 de octubre de 2019

Los principales objetivos del Plan de Convivencia son los siguientes:

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.

- Favorecer la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.

- Analizar las causas de las conductas disruptivas y reducir al mínimo el número de estas conductas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.

- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

- Potenciar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinarán cuáles son los objetivos básicos a conseguir con cada grupo-clase.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades personales en todos los individuos, compensando las necesidades y las desigualdades educativas que puedan presentar.
- Educar en la concienciación, comprensión y sensibilización para favorecer la inclusión y el desarrollo de todos los alumnos tanto en lo académico como en adquirir destrezas y habilidades para la vida.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

Artículo 25. Competencias del Consejo Escolar

1. Son competencias del Consejo Escolar del Centro: (Artículo 80 de la LOMCE, que modifica la redacción del artículo 127 de la LOE)
   a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el CAPÍTULO II del título V de la LOMCE
   b) Evaluar la Programación General Anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
   c) Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
   d) Intervenir en la designación y cese del Director Técnico. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.
   e) Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la LOMCE.
   f) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la LOMCE, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
   g) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios.
   h) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
   ji Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
   j) Elaborar propuestas e informes a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Corresponde al Consejo Escolar del Centro, en el marco de los principios establecidos en esta ley: (La LOMCE modifica la redacción del apartado 3 del artículo 57 de L.O.8/1985, 3 de julio)

k) Intervenir en la designación del Director del Centro.
I) Intervenir en la selección del profesorado del Centro.
II) Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
m) Al Consejo Escolar le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

n) Informar el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
ñ) Informar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.
o) proponer la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.
p) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares
q) Informar, a propuesta del Titular del Centro, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
r) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
s) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
t) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
u) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

Artículo 25. Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar

El funcionamiento del Consejo Escolar del Centro se regirá por las siguientes normas:

1. Convoca y preside el Consejo Escolar el Director Técnico. La convocatoria se realizará con diez días de antelación al menos e irá acompañada del orden del día. Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día será precisa la aprobación unánime de todos los asistentes.
2. El Consejo Escolar del Centro se reunirá ordinariamente tres veces al año, coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá por convocatoria del presidente, a su instancia o por solicitud del Titular o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo.
3. La elección del Consejo Escolar y su renovación se realizará de acuerdo con la normativa vigente (O.M. 5093/ 28 de febrero de 1996).
4. El Consejo Escolar del Centro quedará válidamente constituido cuando asista a la reunión la mitad más uno de sus componentes.
5. A las deliberaciones del Consejo Escolar podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
6. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.
7. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
8. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
9. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de las deliberaciones del Consejo.
10. De todas las reuniones se levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe, con el visto bueno del presidente.
11. La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.

Artículo 26: Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:

Los componentes son: director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. En el centro el orientador posee tareas de asesoramiento.

Las funciones son:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Artículo 27. Límites a la participación de los alumnos

Los representantes de los alumnos no intervendrán en los casos de designación y cese del Director.

CAPITULO SEGUNDO:
TUTOR

Artículo 37: Competencias del tutor

Son competencias del tutor:

1. Con los alumnos/as: Contribuir a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje:

a) Facilitar la integración de alumnos/as en el centro y en el grupo-clase y fomentar su participación en las actividades del Centro.
b) Efectuar el seguimiento del aprendizaje del alumno/a, previendo dificultades, recabando el asesoramiento y apoyos necesarios y coordinando el proceso de evaluación.
c) Atender a las dificultades de aprendizaje y a las necesidades educativas especiales de los alumnos, realizando las adaptaciones curriculares oportunas.
d) Facilitar la madurez personal, el auto conocimiento, la aceptación de sí mismo, la autoestima, e iniciando a los alumnos/as en el espíritu crítico.
e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas y profesionales.
f) Fomentar la sensibilización y concienciación de todos los alumnos con respecto a la Diversidad.

2. Con los/as profesores/as:

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

a) Coordinar el ajuste de la programación al grupo de alumnos/as.
b) Coordinar el proceso evaluador, así como la información acerca de los alumnos/as que tienen el resto de los profesores.
c) Participar en el marco del departamento de orientación en el desarrollo del plan de acción tutorial y en los programas de orientación.
d) Fomentar la implicación de toda la COMUNIDAD EDUCATIVA y conseguir la tranquilidad, el bienestar y el buen desarrollo académico y personal de todo el alumnado

3. Con las familias:

a) Potenciar la cooperación entre el Centro y las familias de los alumnos.
b) Mantener relación periódica con los padres/madres para recabar información y orientar e informar sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
c) Comunicar e informar a los padres sobre el desarrollo de sus hijos, tanto en lo personal como en el académico y en la adquisición de habilidades para la vida

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

TITULO QUINTO
De los alumnos

Artículo 56: Admisión de alumnos

1. La admisión de los alumnos en los niveles no concertados compete al titular del Centro.
2. La admisión de alumnos en los niveles concertados se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 57: Derechos de los alumnos

1. Los alumnos tienen derecho a:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
g) A recibir orientación educativa y profesional.
h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 58: Deberes de los alumnos

1.Son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene. respetar las normas de vestuario estipuladas por el Centro. El alumnado tiene la obligación de acudir al Centro y a cuantos actos determine la Dirección, con el uniforme escolar completo, aseado y sin enmienda ni alteración en su forma. En el Centro no se permitirá ninguna prenda que cubra la cabeza. El alumnado en etapas educativas en las cuales no se exige uniforme llevará una vestimenta decorosa. Se evitará el uso de prendas que inciten a la división, enfrentamiento o violencia. (El uniforme se compone de falda de cuadros en tonos verdes y azules, pantalón azul oscuro, jersey rojo, sudadera con logotipo del Centro, polo blanco, leotardos o calcetines rojos o azules, zapato negro o azul, o botas negras sin adornos en época invernal. El uniforme para las clases de Educación Física será chándal azul con el logotipo del centro, camiseta blanca con el logotipo del Centro y zapatillas de deporte blancas En Educación Infantil el uniforme se compone de chándal de color rojo y azul y baby).

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Artículo 59: Participación de los alumnos
1. Los alumnos participarán en el Consejo Escolar del Centro a través de sus representantes.
2. Los alumnos elegirán sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 28 de febrero de 1996.
3. Los alumnos, a través de sus representantes, podrán expresar propuestas y sugerencias a los correspondientes órganos.

Artículo 60: Representación de los alumnos
1. Los alumnos elegirán delegados y subdelegados de clase y a sus representantes del Consejo Escolar.
2. El delegado y subdelegado de cada clase será elegido por y entre los alumnos de la misma.
3. Los delegados formarán la Junta de Delegados que se reunirán periódicamente cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente. Podrán reunirse en las instalaciones del Centro, previa petición de permiso a la dirección con una antelación mínima de 48 horas.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

TITULO SEXTO

Normas de organización funcionamiento y convivencia
VER :
PLAN DE CONVIVENCIA
APROBADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2019

Artículo 61: Disposiciones generales (El artículo 124 de la LOE queda redactado de la siguiente manera)

1. El Centro elaborará un plan de convivencia que incorporará a la Programación General Anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del Centro.

2. Las normas de convivencia y conducta del Centro serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a las faltas cometidas .Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa ,que tengan una implicación de que en defensa de los respectivos derechos o las pruebas , sexual, racial o xenófoba o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características más personales ,sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión ,temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum", sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios alumnos.

4. Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

5. Los órganos competentes para la imposición de correcciones tendrán en cuenta la edad del alumno, a efectos de graduar la aplicación de la sanción.

5. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de aplicar la medida correctora correspondiente.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

Artículo 62: Normas de organización y convivencia del Centro

3. Horario, entradas y salidas del Centro:

a) Los alumnos respetarán el horario de entradas y salidas estipulado por el Centro. Cuando el alumno entre en el Centro fuera de este horario, por causa médica u otras de fuerza mayor, deberá justificar en Secretaría el hecho y en el aula deberá presentar el correspondiente justificante ante el tutor o profesor correspondiente.

b) Los padres, tutores o familiares no pueden entrar en las aulas o dependencias del Centro en las que se realicen actividades lectivas, sin la debida autorización.

c) Todos los padres o acompañantes deben traer a los alumnos a la puerta del recinto escolar, sin pasar al patio para que estén libres los accesos.

d) Los alumnos de E. Infantil y E. Primaria harán filas en los patios y todos los alumnos del Centro entrarán en orden.

e) La salida del recinto escolar, cuando sea necesaria, será debidamente justificada mediante autorización firmada por el padre, madre o tutor.

4. Asistencia y puntualidad:

a) Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica

b) Los alumnos justificarán sus faltas (con el modelo que elaborará y facilitará el centro al principio del curso), el día que se incorporen a las clases, enseñando el respectivo justificante al tutor, y el jefe de día lo adjuntará al parte de aula.

c) Todos los alumnos del Centro, a excepción de los de Bachillerato, utilizarán el uniforme y chándal del Colegio obligatoriamente.

5. Actividades complementarias:

a) Es imprescindible la autorización firmada por el padre, madre o tutor para asistir a las actividades que programe el Centro fuera de su recinto.
b) Durante estas actividades los alumnos mostrarán un comportamiento acorde con lo estipulado en el Plan de Convivencia y respetarán las normas propias del lugar en el que se desarrollen.

6. Recreos:

a) Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
b) En las horas de recreo los alumnos no podrán estar dentro del edificio del Centro, salvo que estén acompañados por un profesor o en caso de enfermedad o lesión.
c) Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. En caso de inclemencias climatológicas los alumnos permanecerán en las aulas y los de Bachillerato saldrán a la calle.
d) No están permitidos los juegos violentos o que puedan causar lesiones personales o desperfectos en el Centro.
e) No está permitido mantener comunicación o recibir objetos desde el exterior a través de las verjas del patio.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

f) El patio permanecerá limpio en todo momento. Cuando finalice el periodo de recreo los alumnos serán los encargados de su limpieza.

7. Mobiliario e instalaciones:

a) A todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde el cuidado y conservación del material e instalaciones del Centro.

b) El alumno no entrará en otras aulas que no sea la propia del grupo, de manera que interrumpa el desarrollo de la misma.

c) Cada clase ha de quedar ordenada a las salidas, cerrándose las puertas.

d) En aquellos períodos en los que, por ausencia de un profesor, otro esté de guardia, se mantendrán los criterios y normas de conducta que rigen el funcionamiento del resto de las clases (seguirán trabajando, no se pueden levantar, …)

e) Las instalaciones y espacios de uso común (gimnasio, biblioteca, aulas de usos múltiples, etc.) quedarán en perfecto estado después de su uso, siendo responsables los alumnos y, en último término, el profesor que les acompañe.

f) Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o material del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído.

8. Comedor y servicios complementarios:

a) Los alumnos mantendrán un comportamiento adecuado en el comedor: no levantarse de la mesa, no hacer ruido con la boca o cubierto, hablar en un tono de voz moderado, etc.

b) No podrán ausentarse del Centro durante el tiempo de comedor, sin permiso escrito de su familia y autorización del personal de vigilancia.

c) Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos, vestíbulo, escaleras, servicios y dependencias del edificio escolar, sin el permiso explícito del personal de vigilancia del comedor.

d) En todo momento, obedecerán las indicaciones del personal encargado de la vigilancia del comedor.

9. Otras normas:

a) Los alumnos tienen obligación de asistir al Centro provistos del material didáctico, deportivo, etc., necesario para el desarrollo de todas las actividades lectivas. Esta obligación se hace extensiva al uniforme en las etapas de E. Infantil, E. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como el chándal para Educación Física.

a) El Centro no se hace responsable de la conducta que los alumnos observen en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar.

b) Están prohibidos los aparatos electrónicos en todo el recinto escolar. En caso de existencia y sustracción del mismo, el Centro no se hará responsable. El incumplimiento de esta norma podrá hacer que el profesor requise dicho aparato, siendo entregado en Dirección. Cuando el alumno incumpla esta norma, se le requisará y se devolverá a la familia.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

c) Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

d) Los alumnos que sustrajeren bienes del Centro o de otros compañeros, deberán restituir lo sustraído.

TITULO SÉPTIMO
De los padres de los alumnos

Artículo 68. Derechos de los padres

Los padres tienen derecho a:

a) Que sus hijos reciban el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo de Centro, dentro del marco de la Constitución y las leyes que la desarrollan.
b) Participar en la marcha general del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
c) Ser informados por el tutor de sus hijos sobre la actividad educativa de éstos, en los horarios establecidos.
d) Ser informados y oídos sobre las faltas y las correcciones que se vayan a imponer a sus hijos.
e) Exponer las sugerencias y propuestas que crean convenientes a los órganos de gobierno del Centro, a través de los cauces reglamentarios.
f) Elegir y ser elegidos como representantes en el Consejo Escolar del Centro.
g) Conocer el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
h) Afiliarse libremente a las Asociaciones de Padres.
i) Ser informados sobre la inclusión, participación y desarrollo académico y personal de los alumnos.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A disponer de la información necesaria para poder ejercer el derecho de elegir el Centro.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con el centro en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse y a utilizar el local del centro.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro

l) A recibir la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 69. Deberes de los padres

Los padres tienen obligación de:

a) Respetar el Proyecto Educativo y el presente reglamento.

b) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

c) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro.

d) Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados.

e) Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y las circunstancias de sus hijos que estimen convenientes.

f) Propiciar las circunstancias, que fuera del Centro, puedan hacer más efectivas la acción educativa.

g) Facilitar el cumplimiento de los deberes de sus hijos: asistencia, puntualidad, vestuario de acuerdo con las normas del Centro, higiene personal, etc.

h) Favorecer su implicación en el desarrollo de habilidades y destrezas de sus hijos, así como fomentar las relaciones sociales con otros alumnos.

Les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan que los centros establezcan para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Artículo 70. Libertad de asociación

1. Los padres de alumnos del Centro tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.
2. En el ejercicio de las actividades asociativas se respetará el Proyecto Educativo y el presente Reglamento.
3. El uso de locales del Centro para realizar las actividades asociativas de los padres deberá ser acordado con el Titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la vida escolar.

TITULO NOVENO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al objeto de facilitar el funcionamiento administrativo del Centro, el pago de las actividades extraescolares, complementarias, servicios complementarios y material de uso común en el aula, deberán ser satisfechos por los padres o tutores legales, mediante domiciliación bancaria, ingreso bancario o transferencia, según corresponda.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

TÍTULO DÉCIMO
PLAN ACCEDE

Según normativa DECRETO 168/2018 de 11 de diciembre de 2018

Artículo 72

Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del Programa Accede en nuestro Centro, de conformidad con la Ley 7/2017, de 27 de junio y del DECRETO 168/2018 de 11 de diciembre, en lo referido al sistema de préstamo de los libros de texto y material curricular para el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, y para alumnos de necesidades educativas especiales que cursen sus estudios en el Colegio C. Elfo-Nuestra Señora de Fátima.

El programa se llevará a cabo a través de la creación y consolidación de un banco de libros en el colegio organizado, gestionado y registrado por una Comisión de Gestión (artículo 3) .

La dotación para la creación y consolidación del banco de libros vendrá determinada por la Administración y la Comisión de Gestión se regirá por sus Instrucciones. Anualmente la Administración fijará un importe por alumno y nivel educativo, un calendario de renovación de dicho material docente y un porcentaje anual destinado a la adquisición del material docente en las siguientes situaciones excepcionales: deterioro debido a fuerza mayor o caso fortuito no imputables al alumno, incremento de líneas en relación con el curso anterior, material docente de alumnos que hayan de repetir asignaturas, necesidades derivadas del aumento del alumnado por nuevas incorporaciones, alumnado que no devuelva los libros prestados, cualquier otra causa sobrevenida no imputable al alumno.

Artículo 73

Obtención de la condición de beneficiario

1. Los alumnos/as del centro que cursen las enseñanzas a que se refiere el artículo anterior podrán ser beneficiarios del Programa Accede siempre que soliciten su participación a través del modelo destinado a ello (anexo I), en los plazos fijados por la Comisión de Gestión.

2. El anexo I se entregará cumplimentado en el centro antes del comienzo del curso escolar en los plazos fijados por la Comisión de Gestión, salvo que el alumno/a se incorpore al centro con posterioridad en cuyo caso entregará el citado anexo en el momento de su incorporación. Los alumnos/as de nueva incorporación en el centro, para poder participar en el Programa Accede, presentarán un certificado emitido por el centro de origen indicando que ha entregado todos los libros en estado adecuado para su reutilización.

3. El alumnado que entregue el anexo I podrá disponer gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto y/o material curricular equivalente, necesarios para el desarrollo del programa completo del curso. Para ello, deberá hacer entrega de la totalidad de los libros de texto y material curricular del curso anterior en perfecto estado de uso con las siguientes excepciones:

a) Estudiantes de primero y segundo de Educación Primaria.
b) Alumnado con necesidades educativas especiales.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

c) Alumnos repetidores o con asignaturas pendientes, respecto a las asignaturas afectadas.

d) Materiales curriculares de elaboración propia que se realicen cada curso escolar.

e) Aquellos cursos para los que se establezca la renovación de los libros de texto y material curricular por orden del consejero competente en materia de Educación.

4. El alumnado, con excepción de los supuestos a) y d) del apartado anterior, deberá devolver la totalidad de los libros de texto y material curricular que les hayan sido prestados el curso anterior, en perfecto estado de uso, en los lugares, fechas y horarios destinado a ello y se entregará un certificado indicando que ha entregado todos los libros en estado adecuado para su reutilización. (Certificado al que hace referencia el punto 2)

5.Los centros docentes podrán pedir al alumnado una fianza para participar en el Programa Accede en garantía de la devolución en perfectas condiciones de uso de los libros prestados. La fianza se hará efectiva en el momento de la entrega de los libros por el centro y se devolverá una vez entregados todos los libros de texto en perfecto estado. El importe y forma de pago, así como de la devolución de la fianza, se determinará por orden del consejero competente en materia de Educación.

Artículo 74

Comisiones de Gestión

1. Se creará, con aprobación del Consejo Escolar, una Comisión de Gestión del Programa Accede.

2. Estará compuesta por los siguientes miembros

a) Presidente: El director del centro.

b) Vocales: el coordinador del programa, un representante del personal docente, un representante del personal de administración y servicios y un representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.

c) Secretario: El Secretario del centro o persona que realice dicha función.

3. La Comisión de Gestión tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar a los miembros de la comunidad educativa que participen en la gestión del préstamo y asignar las funciones que les correspondan.

b) Elaborar el listado de libros de texto y material curricular que sea necesario adquirir cada curso.

c) Decidir sobre los casos que susciten controversias.

d) Determinar las funciones que corresponden al coordinador

e) Determinar el régimen de guarda y custodia de los libros de texto y material curricular durante los períodos no lectivos.

f) Organizar la recogida, comprobación, preparación, marcado y distribución de los libros de texto y material curricular para su reutilización.

g) Informar a las familias sobre las condiciones de conservación de los libros.

h) Mantener un registro del fondo bibliográfico del centro.

i) Tramitar la inclusión de las normas de utilización y conservación de los libros de texto y el material curricular puestos a disposición del alumnado en el Reglamento de Régimen Interno.

j) Determinar cuándo la pérdida o deterioro por el alumnado de los libros o material curricular prestado sea negligente, a fin de adoptar las medidas pertinentes para

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la normativa reguladora de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y a su régimen interno.
k) Solicitar al Director del Área Territorial correspondiente que, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, autorice la sustitución de los libros de texto y material curricular antes del periodo de cuatro años establecido en artículo
l) Determinar cuándo procede alargar la vida útil de los libros de texto que estén en buen estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 168/2018.
m) Elaborar un informe explicativo de las causas que han originado un deterioro de los libros superior al 10 por 100, a solicitud de la consejería competente en materia de Educación.
n) Informar sobre aquellos asuntos de su competencia que sean requeridos desde la administración educativa.
ñ) Elaborar, anualmente, el informe anual de seguimiento al que se refiere el artículo 12 del citado Decreto, sobre la gestión del sistema del préstamo de libros que elevará al Consejo Escolar del centro.
o) Distribuir el importe asignado para la renovación de los libros según las necesidades del centro docente de cara a dotar suficientemente el banco de libros de forma que quede garantizado el acceso de los alumnos beneficiarios a todos aquellos que precise cada curso.
p) Solicitar ampliación de la dotación asignada, en caso de considerarla insuficiente para atender todas las necesidades del alumnado, emitiendo un informe justificativo.

Artículo 75
Coordinador del Programa Accede
1. El Director General del Centro nombrará a dos coordinadores (uno para Ed. Primaria y otro para Ed. Secundaria) que se encargarán de liderar, supervisar y coordinar el desarrollo del programa.
2. La Comisión de Gestión concretará las funciones que corresponden al coordinador del programa.
3.La labor de los coordinadores será remunerada con un complemento retributivo que se abonará de septiembre a junio, ambos inclusive, de cada curso escolar.

Artículo 76
Derechos y Deberes de los Usuarios
1. Derechos de los usuarios: Los usuarios de los libros de texto y material curricular entregados en préstamo directamente o a través de sus representantes legales, tendrán derecho a:
a) Ser informados sobre el Programa Accede, con carácter previo a su adhesión o renuncia.
b) Participar de forma voluntaria en el Programa Accede en su centro escolar.
c) Recibir los libros de texto y material curricular en condiciones adecuadas para su uso a cuyo efecto suscribirá el anexo V.
d) Renunciar a participar en este sistema una vez adherido. Para ello, sus representantes legales o los alumnos mayores de edad deberán presentar una

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com

renuncia expresa en el centro escolar donde cursen sus hijos los estudios, contenida en modelo que figura en el anexo IV de este reglamento, dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Gestión.

2. Deberes de los usuarios El alumnado que participe en el Programa Accede, así como sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Entregar al centro educativo en perfecto estado, los libros de texto y el material curricular requeridos para poder participar en el Programa Accede, en la fecha que la Comisión de Gestión de cada centro establezca y conforme a sus instrucciones.

b) Devolver los libros de texto y el material curricular prestados en los cursos sucesivos, según el modelo contenido en el anexo V.

c) Hacer un uso adecuado de los libros de texto y del material curricular recibidos en préstamo.

d) Reponer el material extraviado o deteriorado.

e) Informar sobre cualquier ayuda o subvención recibida para la adquisición de libros de texto y material curricular procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. El alumnado no tendrá derecho al préstamo del material docente incluido en el Programa Accede cuando haya sido subvencionada su adquisición.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento tendrá una vigencia indefinida, pero podrá ser modificado cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Cambio legal de la normativa en la que se fundamenta.

b) Impartición en el Centro de nuevas enseñanzas.

c) A petición del Titular, con la aprobación del Consejo Escolar.

NOTA: Este Reglamento de Régimen Interior fue modificado y aprobado por el Consejo Escolar el día 20 de noviembre de 2019 y entró en vigor el día 21 de noviembre 2019.

En este extracto figuran los artículos del Reglamento de Régimen Interior que se han seleccionado , y que tienen relación con alumnos y familias.

C/ Elfo,74 28027 Madrid • Tel.: 91 367 36 53 • Fax: 91 408 12 87 • cooperativaelfo@colegioelfo.com
www.colegioelfo.com